



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RINCONADA

DISPONE APROBACION DE PLAN COMUNAL DE
EMERGENCIA 2021.

DECRETO N° 000239 / 2021.

RINCONADA, **22 FEB 2021**

VISTOS:

- A) El Decreto Municipal N° 4.390, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que nombra a don Pedro Antonio Caballería Díaz, como Alcalde de la Comuna de Rinconada, periodo 2016-2020, conforme a Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Quinta Región, de fecha 01 de Diciembre del 2016.
- B) El Ordinario N° 010, de fecha 12 de Febrero del 2021, del funcionario Sr. Juan Gaete Aguirre, encargado de Emergencia Comunal.
- C) El Plan de Emergencia Comunal elaborado para el año 2021 por la Ilustre Municipalidad de Rinconada.
- D) Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- I. APRUEBESE el Plan Comunal de Emergencia de la Ilustre Municipalidad de Rinconada para el año 2021, considerando todas las instancias estipuladas en dicho plan.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



CLAUDIO DE LA FUENTE OLIVARES
SECRETARIO MUNICIPAL



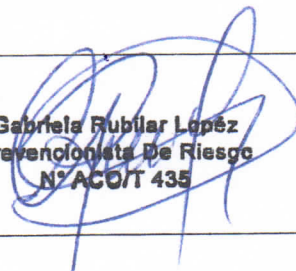
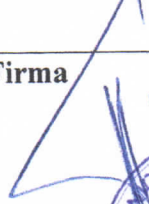
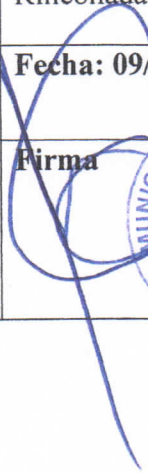
PEDRO CABALLERÍA DÍAZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RINCONADA

DISTRIBUCION:

- Sr. Juan Gaete Aguirre.
- Dideco Comunal.

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL 2021

RINCONADA DE LOS ANDES

Realizado por:	Revisado por:	Autorizado por:
Gabriela Rubilar Lopez Prevencionista de Riesgos Ilustre Municipalidad de Rinconada	Juan Gaete Aguirre Jefe de Operaciones Ilustre Municipalidad de Rinconada	Pedro Caballería Diaz Alcalde Ilustre Municipalidad de Rinconada
Fecha: 09/02/2021	Fecha: 09/02/2021	Fecha: 09/02/2021
Firma  Gabriela Rubilar Lopez Prevencionista De Riesgo N° ACO/T 435	Firma  	Firma  



INTRODUCCIÓN

El Municipio de Rinconada de Los Andes atendiendo al mandato otorgado por la legislación vigente ha procedido a elaborar el presente "Plan de Emergencia Comunal".

La implementación del plan pretende responder a todas las circunstancias que a lo largo de los años han generado algún accidente y desarrollar acciones permanentes para la prevención, respuesta, mitigación y rehabilitación de emergencias, desastres y catástrofes en la comuna.

A través de este Plan se quiere optimizar la coordinación de los recursos humanos; técnicos y materiales, con que cuenta el municipio.

Es claro que en los últimos años se ha hecho cada vez más necesario el fortalecimiento de las capacidades locales de respuesta ante emergencias y desastre, siendo de suma relevancia poder generar a su vez capacidades en las comunidades a través de la transferencia de conocimiento y de capacitación a los habitantes de la Comuna.

El presente Plan será evaluado, revisado y actualizado, periódicamente, toda vez que las circunstancias lo ameriten.



"PLAN DE EMERGENCIA"

Las partes que componen el presente plan, se encuentran desarrolladas en el significado de las siglas que componen el acróstico: "A - C - C - E - D - E - R"

1. Alerta y Alarma

1.1 Alerta

Se generará la activación de procedimientos de preparación de recursos humanos, técnicos, materiales y financieros para enfrentar una situación de riesgo o emergencia. La alerta gubernamental proviene de la ONEMI RM, la alerta comunal se genera desde la Dirección de Seguridad Ciudadana e Inspección, a partir de llamado de vecinos, particulares o los propios móviles de Seguridad Ciudadana que patrullan la comuna y canalizan el requerimiento junto a profesionales del área específica de la emergencia, validando o anulando la alerta, según corresponda, generando el respectivo llamado a instancias superiores, decretando complementariamente el nivel de flujo de emergencias establecido en colores para funcionarios Municipales.

1.1.1 Flujo de emergencias

El flujo de emergencias será parte del Plan, manteniendo por objetivo señalar el nivel de respuesta que deben dar Funcionarios Municipales frente a emergencias.

COLOR	ACCION
Blanco	No se ve afectado el desempeño de las diversas funciones dispuestas por la Orgánica Municipal. Se disponen roles de turno por parte de las diferentes Direcciones.
Verde	Se activa primera etapa del Comité de Emergencia con Jefatura de la Dirección de Seguridad Ciudadana e Inspección, Supervisor de turno y funcionarios de turno de emergencia de las Unidades operativas (Direcciones Municipales), registrando como Oficina Operativa la Dirección de Seguridad Ciudadana.
Amarillo	Se activa Comité Operativo de emergencia, Autoridad del Alcalde en compañía de Seguridad Ciudadana y/o Jefes de Departamento, estableciendo cada uno de ellos el personal disponible, medios logísticos y métodos de respuestas.
Rojo	Se activa Comité Operativo de emergencia, Autoridad del Alcalde en coordinación con el Encargado de Seguridad Ciudadana, mando técnico establecido en el Plan representado por la totalidad de Directores, con la totalidad de funcionarios Municipales a disposición de la emergencia.



1.2 Alarma

Validada la alerta se convoca a la comunidad, para prepararse ante un evento determinado. La llamada y convocatoria la realiza exclusivamente el Encargado de Seguridad Ciudadana, en coordinación con el Comité de Operaciones de Emergencia y el Centro de Operaciones de Emergencia.

2. Comunicación e Información

A partir de la confirmación de una emergencia, se activan las redes de comunicaciones de una emergencia (esto es los sistemas radiales en Trunking, se establecen posibles nuevos niveles de flujo de emergencias. Se disponen en forma automática de equipos de terreno (en primera instancia los móviles de Seguridad Ciudadana), de manera de informar sobre la evolución del evento y la determinación de los cursos de acción, comandada por Encargado de Seguridad Ciudadana, quien mantiene listado actualizado de todos los organismos e instituciones que forman el Comité de Operaciones de Emergencia.

En caso de tratarse de un evento de magnitud (como es del caso de un terremoto, aluvión, salida de estero e incendios, etc.), se da por establecido que se decreta nivel máximo de flujo de emergencias (rojo), por lo que la totalidad de funcionarios Municipales se auto-convocan quedando a disposición de sus respectivos Directores, quienes dispondrán las labores a realizar de acuerdo al Comité de Operaciones de Emergencia establecido en la sala de reuniones de Seguridad Ciudadana. Los Jefes Operativos de las Instituciones que forman parte del Comité de Operaciones de Emergencia, se auto-convocan al igual que los Directores en el Centro de Operaciones de Emergencia (sala de reuniones de Seguridad Ciudadana).

3. Coordinación

Los mandos establecidos en el presente Plan de Emergencia (Autoridad del Alcalde con el Encargado de Seguridad Ciudadana y las unidades operativas, organismo e instituciones de apoyo) que integran el Comité de Operaciones de Emergencia, adoptarán las decisiones administrativas, operativas y logísticas, en forma oportuna la coordinación y comunicación entre los organismos y, asumiendo también las relaciones intersectoriales, con la comunas vecinas.

4. Evaluación Primaria

El Comité de Operaciones de Emergencia determinará la dimensión y valoración de las consecuencias producidas por la emergencia o desastre (analizando los trabajos previos de mitigación y prevención que se llevaron a cabo) y respondiendo a las siguientes interrogantes; ¿qué pasó?, ¿cuántos y quiénes resultaron afectados?, ¿qué se dañó?, dando énfasis y prioridad a la atención de personas. Desarrollará permanentemente informes de "Estados de Situación" de manera de evaluar en forma periódica las medidas adoptadas y acciones para controlar la emergencia (esencialmente referido a personas damnificadas,



albergadas, heridas, fallecidas, daños a viviendas, situación de puentes y vías principales, servicios básicos, encause del Estero, etc.) de acuerdo al evento en curso. Para la evaluación de necesidades, se usarán los instrumentos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, destinados a estas materias (ALFA, DELTA, EFU, ADANIS y REDES).

El Comité de Operaciones de Emergencia de acuerdo a esta evaluación primaria, establecerá la capacidad de respuesta local (como Municipalidad de Rinconada), en conformidad al tipo de daño registrado, así como el trabajo de mitigación y prevención que haya desarrollado previamente, atenuando las consecuencias del incidente y permitiendo coordinar nuevos requerimientos al nivel superior, de ser necesario.

5. Decisiones

Atendiendo los daños cuantificados y las necesidades evaluadas, el Comité de Operaciones de Emergencia adoptará las decisiones de atención y normalización de la situación en el menor plazo posible, además de adoptar las medidas básicas de mitigación y prevención.

La principal decisión de satisfacción de necesidades, debe estar centrada esencialmente en la atención oportuna de personas y disponer en forma inmediata y coordinada de lo siguiente: evacuación, traslado, habilitación de albergues, atención médica, luego el restablecimiento de los servicios básicos (agua, luz, gas, techo, alimentación y abrigo) y en último lugar se considera la infraestructura comunal.

En este punto es donde el Comité de Operaciones de Emergencia debe decidir si articula coordinaciones con niveles superiores (Provincial, Regional y Nacional) en tanto reconoce su capacidad de respuesta y/o requiere ayuda externa, al verse eventualmente, superado por el evento, con la finalidad de alistar o movilizar recursos para atender a la comunidad y controlar la emergencia o catástrofe, según corresponda.

6. Evaluación Secundaria

El Comité recabará el máximo de antecedentes, dando precisión a las repercusiones del evento, esto es los daños ocasionados o si es una emergencia que sigue su curso esperando su evolución en el tiempo y la existencia de mayores áreas de la comuna afectadas.

En esta evaluación, sí se considera los daños que ocasionó el evento a nivel de infraestructura, los servicios básicos y el ambiente. Dependiendo de los antecedentes recopilados, el Comité de Operaciones de Emergencia adoptará nuevas decisiones para normalizar la situación del área o áreas afectadas de la comuna.

Así mismo, el Comité de Operaciones de Emergencia llevará un registro de c/u de las acciones que como comuna se hayan ejecutado, especialmente en lo que se refiere a ayuda, soluciones a los damnificados y el avance en el manejo y control del evento.

Todas las evaluaciones desarrolladas deberán encontrarse contenidas en un informe de "Estado de Situación Comunal", que permitirá a la autoridad comunal servir de base para la información oficial que se brindará a la opinión pública.



7. Readecuación del Plan

En base a la experiencia de aplicación del presente plan y según los eventos adversos que fueran experimentados en un escenario real, el Comité de Operaciones de Emergencia eventualmente corregirá y perfeccionará el Plan de Emergencia Comunal, readecuando lo planificado según los nuevos escenarios o políticas implementadas a nivel comunal.

8. Situación Comunal

El área jurisdiccional de la Comuna de Rinconada, se encuentra al norte de la región Metropolitana y al Oeste de la cordillera de los Andes.

De este antecedente, el área comunal ha tenido y está expuesta a sufrir desastres de tal magnitud, que pueden llegar a constituir:

- Temporales de lluvia y viento, inundaciones.
- Nevazones pre-cordilleranas.
- Desbordes de esteros, quebradas y/o canales de regadío (que atraviesan gran parte de la comuna).
- Movimientos sísmicos y terremotos.
- Aluviones.
- Incendios forestales.
- Sequías.
- Contaminación ambiental.
- Catástrofes aéreas que afecten a la población.
- Catástrofes derivadas de accidentes de tránsito en carreteras interurbanas
- Otros que por su magnitud y efecto provoquen daños a la infraestructura vial, y que puedan obligar a declarar "Zona de catástrofe ", a un área determinada de la comuna.



9. Normalización

Etapa que se inicia una vez terminada la situación de emergencia o desastre. Todo el esfuerzo municipal está orientado a lograr volver a la normalidad la comuna en el menor plazo, y tanto el

personal, como los recursos materiales municipales empleados, deberán retornar a sus funciones habituales, en forma coordinada y de acuerdo a las necesidades.

De todo lo que se haya adquirido o dispuesto del stock de elementos municipales, para superar la emergencia o desastre, se deberá considerar realizar todas las adquisiciones tendientes a reponer los elementos y recursos utilizados.

En esta fase se deberá disponer de toda la documentación que se requiera por la autoridad, a objeto de cuantificar daños en su totalidad, como también parciales: puentes, obras civiles, infraestructura vial, defensas fluviales, edificios, y otros elementos que hubieran recibido daños.

La fase de normalización, se dará por superada cuando todas las labores municipales estén abocadas a sus tareas habituales dispuestas por la orgánica municipal y los recursos financieros estén destinados a las reparaciones que haya que realizar para superar la emergencia (trabajos de mitigación y prevención para atenuar o eliminar los factores que desencadenaron la emergencia o desastre).